



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

---

---

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

---

---

### EL VICARIO CAPITULAR (S. V.)

A LOS FIELES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

---

La solicitud pastoral del difunto Prelado, Excelentísimo Sr. D. Fr. Francisco Javier Valdés y Noriega (q. s. g. h.), deseando vivamente la salvación de nuestras almas, había dispuesto se dieran Misiones en esta capital, durante el santo tiempo de Cuaresma del presente año.

Su llorada muerte nos ha privado de oír los acentos amorosos de la voz paternal llamando a las puertas de nuestro corazón e invitándonos a todos para corresponder a las singulares gracias de tan provechoso ejercicio espiritual.

Ejecutor e intérprete de la voluntad del amante Pastor, he de dirigirme a vosotros, piadosos habitantes de Salamanca, exhortándoos encarecidamente a que déis breve tregua a vuestras ocupaciones y negocios y acudáis con religioso interés a nuestro templo Catedral, donde los RR. PP. Eustaquio Miqueleiz y Sandalio García Alcalde, de la Compañía de Jesús, como mensajeros del cielo, expondrán, con su acredi-

tada elocuencia y espíritu apostólico, las eternas y sublimes verdades que constituyen el primordial objeto de las Santas Misiones.

Es misericordia de Dios que nos brinda y ofrece un beneficio inestimable; es reclamo amoroso suyo, que nos llama y atrae hacia el seno de su bondad, donde únicamente hallaremos nuestra dicha.

La caridad de Cristo Nuestro Señor y el cariño maternal de nuestra Madre la Iglesia, nos invita en estos días de salud a fervorosa penitencia y sincero arrepentimiento de nuestros pecados, porque no quiere Dios la muerte del pecador, sino que se convierta y viva.

Se coloca esta Misión bajo el amparo del Santísimo Cristo de los Milagros, tan venerado de los salmantinos, a fin de que el amantísimo Redentor de los hombres, que derramó hasta la última gota de sangre por nuestro amor, atraiga a camino de salvación a tantos descarriados, olvidados de sí mismos, y logre el florecimiento de la fe y la pureza de costumbres en Salamanca.

De la fe y buen sentido de todos vosotros, espero confiadamente que escuchéis dóciles esta invitación y asistáis presurosos a oír la palabra divina, fecundadora de la gracia en nuestras almas.

La Santa Misión tendrá lugar desde el Domingo de Pasión, 9 de Marzo, en la tarde, hasta el Miércoles Santo, 19, festividad del glorioso patriarca San José.

Para el más fructuoso éxito, hemos acordado disponer:

1.º Que comience la Misión por una procesión general con el Santísimo Cristo de los Milagros; a ella acudirán el Clero, las Venerables Terceras Ordenes y las Cofradías de todas las parroquias, partiendo de la capilla del Santo Cristo a las cinco de la tarde del día 9, para llegar a la Catedral, donde después de rezado el santo rosario, se tendrá el sermón preparatorio.

Durante los demás días, a las seis de la mañana, se celebrará misa en la Santa Basílica, con explicación de los divinos preceptos, y por la tarde, a las seis y media, rosario, plática doctrinal y sermón.

Habrá también ejercicio especial para solas seño-

ras en la iglesia de San Martín, a las diez de la mañana.

Los niños tendrán su Misión especial en la Clerencia a las once de la mañana.

2.º El día 19, a las siete de la mañana, será la comunión general en la Catedral. Todos los fieles que se acerquen a recibir la sagrada comunión en la Santa Basílica desde el día 14, festividad de la Virgen de los Dolores, hasta la terminación de las Misiones, podrán de ese modo cumplir con el precepto pascual. Al efecto se les distribuirán cédulas especiales, que cuidarán de entregar a los párrocos respectivos en tiempo oportuno, para evitar el hallarse en descubierto en los padrones parroquiales.

3.º En el tiempo de la santa misión, procurarán los rectores de iglesias celebrar sus cultos y novenas en horas que no coincidan con las de las Misiones.

4.º Los sacerdotes todos de la diócesis dirán, desde esta fecha, en la misa, hasta el Miércoles Santo, *servatis servandis*, la colecta *Pro remissione peccatorum*, y las Religiosas las letanías de los Santos.

5.º Los señores curas párrocos y rectores de las iglesias de la capital y pueblos limítrofes, darán cuenta de esta circular a sus fieles en la misa del domingo próximo y les exhortarán fervorosamente a que se aprovechen todos de este extraordinario beneficio.

Finalmente, los señores párrocos de las iglesias de la ciudad harán que se toquen las campanas de sus parroquias y agregadas el Domingo de Pasión, a las doce de la mañana, para anunciar la Misión, y a las cinco de la tarde, cuando la procesión se dirija a la Catedral.

Salamanca, 28 de Febrero de 1913.

El Vicario Capitular,

DR. CEFERINO ANDRÉS CALVO.

---

# SECRETARIA DE CAMARA

## CIRCULAR

Recordamos a los señores Párrocos y encargados de parroquias el mandato de nuestro Santísimo Padre León XIII, en sus Letras Apostólicas de 27 de Diciembre de 1887, referente a la *Colecta* que han de practicar, en sus respectivas iglesias, el Jueves y Viernes Santo, en el acto de adorar la Cruz, con destino a los Santos Lugares de Jerusalén.

Como en años anteriores, remitirán las limosnas colectadas a esta Secretaría de Cámara, que, a su vez se encargará de enviarlas oportunamente a su destino.

Salamanca, 20 de Febrero de 1913.

DR. JUAN APARICIO SANCHEZ,

*Secretario.*

## *Sacra. Congregatio Concilii*

De communionē in ecclesiis non parochialibus etiam regularibus die paschatis fidelibus administranda

Quum quaesitum a sacra Congregatione Concilii fuisset, an, post decretum de quotidiana Ssmae. Eucharistiae sumptione, cuius initium "Sacra Tridentina Synodus," servanda adhuc sit lex, qua prohibetur quominus die Paschatis in ecclesiis non parochialibus, praesertim regularibus, devotionis etiam causa, Ssmae. Eucharistiae Sacramentum fidelibus administretur; Ssmus. Dominus noster Pius divina providentia PP. X, audita relatione infrascripti Cardinalis Praefecti, in audientia diei 26 huius mensis, respondere iussit: *Negative*, contrariis quibuscumque non obstantibus; idque in *Actis Apostolicae Sedis* publicari mandavit.

Datum Romae, e Secretaria S. Congregationis Concilii, die 28 Novembris 1912.—C. CARD. GENNARI, *Praefectus*.—L. ✠ S.—O. Giorgi, *Secretarius*.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias para que llegue a conocimiento de los Jueces municipales y se proceda por éstos a su observancia: la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez municipal de Alcoy dando cuenta de la Circular del Provisorato y vicariato general de ese Arzobispado, fecha 30 de Abril de 1910, publicada en el *Boletín Eclesiástico* de esa Archidiócesis de 2 de Mayo siguiente, en la que se establece que para la concesión del consentimiento o consejo para el matrimonio basta la simple comparecencia ante el Párroco del obligado a prestarlos, sin necesidad de otro documento, citando al efecto la Real orden de 15 de Abril de 1895, y la Circular de este Ministerio de 26 de Abril de 1889, que dispone que si asiste a la celebración del matrimonio quien deba otorgar el consentimiento o consejo y manifiesta verbalmente su conformidad, con tal que esto conste en el acta matrimonial y la firme el interesado u otro a su ruego, si no supiere escribir, es suficiente para cumplir el precepto legal:

„Vistos los artículos 45, 46, 47 y 48 del Código Civil, así como el epígrafe de la sección 2.<sup>a</sup> del título 4.<sup>o</sup> del libro 1.<sup>o</sup> en que aquéllos están comprendidos:

„Vistas también las Reales órdenes de 15 de Abril de 1895 y 26 de Abril de 1889:

Considerando que el precepto claro y terminante del artículo 48 del Código Civil vigente, aplicable a las dos formas de matrimonio que reconoce la legislación española y que atribuyen expresa y exclusivamente a los Notarios, ya civiles, ya eclesiásticos o a los Jueces municipales, la autorización de los documentos en que se haga constar la licencia o consejo para contraer matrimonio, no podría ser derogado ni incumplido sino por otra Ley, según dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del citado Cuerpo legal, y, por tanto, no po-

drían prevalecer contra aquel mandato, Real decreto ni Real orden alguna:

„Considerando, además, que las disposiciones de la Real orden y Circular que se invocan, nada dicen que se oponga ni atenúe el mandato del repetido artículo 48 del Código Civil, como con error se afirma en la Circular de ese Provisorato:

„Considerando que los actos ejecutados contra lo dispuesto en la Ley son nulos, según dispone el artículo 4.º del citado Código Civil, y que nulas han de ser las licencias o peticiones de consejo que no revisitan la forma exigida expresamente por el legislador, sin duda como garantía de actos de extraordinaria importancia social y familiar.

„Considerando, por último, que la práctica de esta forma viciosa e ineficaz de prestar la licencia o solicitar el consejo, puede acarrear serios conflictos en el orden económico de las familias, porque la omisión de aquella formalidad está sancionada severamente por el artículo 50 del mismo Código.

„S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. que el precepto terminante y expreso del artículo 48 del Código Civil, aplicable a las dos formas de matrimonio, no permite la constancia de la autorización de las licencias y consejos previos al mismo, sino mediante documentos autorizados por los funcionarios designados en dicho artículo, entre los que no están los Párrocos, quienes por lo tanto, deben abstenerse de autorizarlas.

„De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1911.—*Barroso*.—  
Señor Arzobispo de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de Febrero de 1913.—*Barroso*.

*Sr. Director general de los Registros y del Notariado.*



## ASAMBLEA EUCARISTICA DE VITIGUDINO

Pocas veces ha presenciado la sociedad un movimiento tan definido y vigoroso hacia el culto eucarístico, como el que ahora admiramos. Este Dogma sublime, Misterio amoroso de nuestra Fe, que fué durante toda la vida de la Iglesia, el centro de las más profundas creencias, de las más lisonjeras esperanzas y de los más ardientes querer, ha recibido nuevo impulso a la voz paternal del gran Pontífice Pío X, cuyos deseos salvadores han repercutido en toda la cristiandad. ¡La Comunión diaria, la de los niños y de los enfermos! ¿no es verdad que son hon-tanar vivo de donde manan las ricas fuentes de los dones del Cielo?

El Congreso Eucarístico de Madrid recogió en España los latidos del corazón bondadosísimo del Soberano Pontífice y los ecos de excelsitud divina de aquella nunca bien alabada asamblea, se oyeron en la diócesis de Salamanca con una claridad tan insinuante, que no ha habido obra eucarística que no haya recibido nueva savia, nuevo impulso, nuevo aliento.

En ambiente tan propicio surgió la idea de celebrar en Alba de Tormes, allí junto al Corazón de Santa Teresa, la enamorada Seráfica del Santísimo Sacramento, una asamblea Eucarística interparroquial. Se aceptó como mero ensayo, y resultó tan completa, tan hermosa, tan entusiasta y abundante en frutos de piedad, que no parecía sino que el soplo de amor de la Santa bendita, vivificaba todos los actos y arrancaba dones al Corazón divino de Jesús.

Por acuerdo unánime de los asambleístas, se designó a Vitigudino para celebrar nueva reunión eucarística. Tal resolución no pudo ser mas acertada. Porque esta villa, siempre piadosa y devota, pueblo distinguido siempre por su arraigada Fe, ha sido la primera en nuestra amada Diócesis, después de la capital, en establecer, con un florecimiento digno de santa emulación, la Vela diurna diaria y la Adoración nocturna, en cuyas listas figuran casi todos sus piadosos moradores. Además, Vitigudino es centro

de una región de Fe vigorosa, de sanas costumbres y patriarcal sencillez, que congregada bajo la protección de la Virgen del Socorro, cuya imagen es tan venerada en la comarca, ha de responder con entusiastas manifestaciones de piedad y amor a Jesús Sacramentado.

Vayan, pues, á Vitigudino, no solamente los pueblos de su Arciprestazgo y los de los limitrofes Villarino y la Ribera, sino nutridas representaciones de toda la diócesis y muy en especial del clero, así secular como regular, de las cofradías y hermandades, y de tantas y tan florecientes asociaciones que existen en la capital.

¡A Vitigudino todos, para dar una vez más testimonio de nuestra Fe y de nuestro amor a Jesús Sacramentado!

¡La Virgen del Socorro nos invita a honrar a su Hijo Santísimo en el Augusto Sacramento del Altar!

---

Líneas generales que han de informar el programa de la Asamblea Eucarística, cuyos detalles se publicarán oportunamente, para que lleguen a conocimiento de todos:

FECHA.—La Asamblea Eucarística interparroquial se celebrará en Vitigudino, los días 29 y 30 de Agosto del corriente año de 1913. La sesión de *apertura* se tendrá a las once de la mañana del día 29, y la de *clausura* a las tres de la tarde del día siguiente, para que cuantos gusten puedan regresar a sus casas en la misma tarde.

ACTOS.—Además de las sesiones privadas, dos por lo menos para señoras y otras dos para caballeros, habrá vigilia de la Adoración nocturna en la noche del día 29, comunión general de los niños asistentes, otras comuniones generales y Misa de Pontifical, con sermón y solemnísimá procesión.

INSCRIPCIONES.—Habrá tres clases de socios:  
1.<sup>a</sup> *Honorarios*, cuya inscripción es gratuita y a la que pueden pertenecer todos. Tendrán derecho a llevar la insignia de la Asamblea, asistir a las comuniones, Misa de Pontifical y a la procesión con su co-



correspondiente distintivo y las corporaciones con sus insignias.

2.<sup>a</sup> *Activos*. A esta pueden pertenecer todos los que contribuyan con una peseta. Además del derecho que los de la 1.<sup>a</sup> clase, les corresponde el de poder tomar parte e intervenir en la discusión de los temas en las secciones.

3.<sup>a</sup> *Protectores*, cuales son los que contribuyan al menos con la cantidad de tres pesetas, y éstos, además del derecho de las dos clases anteriores, tendrán lugar de preferencia en todos los actos. Todos los socios de cualquiera de las tres clases podrán gozar de las ventajas de rebaja de coches, *carnets* para comidas, etc., bastando presentar el título de inscripto.

La inscripción puede hacerse, o por individuos o por colectividades. El plazo de inscripción se abrirá el 1.º de Abril de este año y terminará el día 10 de Agosto del mismo.

*Nota*. Las inscripciones podrán hacerse en la Secretaría de Cámara, en casa del M. I. Sr. Magistral, Meléndez, 29, Salamanca; en las librerías Religiosa y del Sagrado Corazón, y en casa de todos los párrocos de los arciprestazgos de Vitigudino, Ribera y Villarino.

**MEMORIAS.**—Pueden redactarse sobre cualquiera de los temas del cuestionario, debiendo deducir al final de las mismas las conclusiones que crean oportunas y que se leerán en la sección correspondiente. Deben enviarse al presidente de la comisión organizadora (Casa rectoral de Vitigudino), antes del 27 de Julio del corriente año, en que se cierra el plazo de admisión. No habrá derecho a la devolución de los originales.

*Viajes y hospedajes.*—Desde luego podemos adelantar que por 17 pesetas se podrá hacer el viaje directo de Salamanca en coche, ida y vuelta, incluyendo hospedaje y comidas sanas y abundantes. En el lugar que se inscriban podrán proveerse los asambleístas del *carnet* de viaje y hospedaje, o solamente del de viaje, mediante el pago de 9 pesetas 25 céntimos.

*Informes.*—Para dudas o informes pueden dirigirse a la Secretaría de Cámara o al domicilio del

M. I. Sr. Magistral de Salamanca o en la Casa parroquial de Vitigudino.

Vitigudino, 26 de Febrero de 1913.

LA COMISIÓN.

Temas o cuestionario para las Memorias

1.º Conveniencia y modo de establecer, donde no las haya, Cofradías Sacramentales.—Unificación de reglamentos y cultos eucarísticos de todas ellas.—Abusos que deben evitarse.

2.º Fiestas sacramentales.—Conveniencia de celebrarlas con toda solemnidad, ayudándose mutuamente los del centro de Conferencias.—Novenas, tríduos y exposiciones eucarísticas.

3.º Comunión frecuente como estímulo y fuerza insustituible para la regeneración del individuo, de las familias y de los pueblos.—Medios más conducentes para que se cumplan, aun en las apartadas aldeas, los decretos del Romano Pontífice, relativos a la comunión diaria.—Idem respecto a la comunión de los enfermos.—Bienes que reporta e influencia que ejerce la comunión diaria en el seno de las familias.

4.º Deberes de los padres y maestros sobre la comunión diaria de los niños.—Método fácil para preparar y solemnizar la primera comunión de los niños y medios de inculcar en éstos la comunión diaria y la devoción al Santísimo Sacramento.—Las comuniones mensuales generales de los niños y niñas de las respectivas escuelas como medios oportunos para los fines indicados.—Modo de rechazar en los padres ciertos prejuicios acerca de la poca edad o falta de instrucción en los niños para que comulguen diariamente.

5.º Cultos eucarísticos en la catequesis.—Visitas al Santísimo y comuniones de los niños que asisten al catecismo.—Congregación de los niños Tarsicianos.—Sus ventajas y medios eficaces de establecerlas y sostenerlas en las parroquias.

6.º Influencia del espíritu eucarístico y de la comunión diaria en la educación de la juventud.—Medios de combatir los respetos humanos, causa muchas veces del alejamiento de aquéllos de los Santos

Sacramentos.—Asociaciones más oportunas para excitar y conservar la piedad en los jóvenes y medios aptos para fomentar en ellos la devoción eucarística.

7.º Congregaciones piadosas en las doncellas cristianas y modo de adaptar estas congregaciones para hacerlas devotas del Santísimo Sacramento.—Posibilidad, conveniencia y modo de armonizar las prácticas de piedad en las Hijas de María y Jóvenes Teresianas con las visitas al Santísimo Sacramento y singularmente el cuarto de hora de oración ante Jesús Sacramentado.

8.º Misa diaria como medio de fomentar la devoción al Santísimo Sacramento.—Conveniencia y medios de procurar la asistencia frecuente de los fieles a la misma y ventajas de que en ella comulguen los asistentes.—Modo de procurar el respeto a los templos, así como de evitar la miseria y pobreza de los mismos.

9.º Las Cofradías del Apostolado de la Oración, Santísimo Rosario, Obra de las tres Marías u otras similares, como fomentadoras de la comunión diaria.—Medios de establecerlas y hacer que produzcan todos los frutos que de sí pueden dar.

10. Noticias de las Instituciones Eucarísticas.—Causas de su desaparición y medio de resucitarlas y volverlas a su primitivo esplendor.—Estadísticas de las Instituciones Eucarísticas en las parroquias.

Vitigudino, 25 de Enero de 1913.

LA COMISIÓN.

---

## CONCURSO A CURATOS CASTRENSES

---

El Excmo. Sr. Obispo de Sión, Pro-Capellan Mayor de S. M. y Pro-Vicario General del Ejército y Armada, ha publicado, con fecha 31 del pasado Enero, un Edicto convocando a concurso para proveer por oposición veinte y cinco plazas de Capellanes segundos del Eclesiástico del Ejército, con término de sesenta días, que cumplen el 1.º del próximo Abril. Los aspi-

rantes no han de haber cumplido 34 años de edad y han de presentar los documentos que suelen exigirse en tales casos. Los ejercicios literarios se verificarán en la siguiente forma:

1.º Contestar verbalmente y en castellano, por el tiempo máximo de una hora, cuatro preguntas sacadas a la suerte por el Secretario del Tribunal. Los opositores que tengan la carrera de Sagrada Teología, sortearán una pregunta de cada uno de los cuatro primeros grupos especificados en el programa que se les facilitará en el Vicariato General Castrense o Tenencias Vicarías de Región, sustituyendo los canonistas el cuarto grupo por el quinto.

2.º Hacer una disertación latina de media hora de duración con puntos de veinticuatro, mediante tres piques en el Maestro de las Sentencias, para los teólogos, y en las Decretales, para los canonistas, contestando las objeciones que, en forma silogística, pondrán los cooposutores durante veinte minutos cada uno.

3.º Objetar durante el mismo tiempo en forma silogística, a cada uno de los compañeros de trinca. El opositor que hubiere cursado distintas Facultades, deberá expresar en la instancia por cuál de ellas opta, a los efectos de los párrafos anteriores.

4.º Escribir en castellano con puntos de veinticuatro horas, sobre el capítulo de los Evangelios que la suerte designare, una homilía de media hora de duración, que entregará el opositor al Secretario antes de pronunciarla en presencia del Tribunal.

---

## PEREGRINACIÓN A LAS FIESTAS CONSTANTINIANAS DE ROMA Y AL CONGRESO EUCARÍSTICO DE MALTA

---

Esta peregrinación, enriquecida con multitud de gracias espirituales, ha sido organizada por la Junta permanente de peregrinaciones a Tierra Santa y Roma.

Saldrá de Barcelona el día 21 del mes de Abril próximo, y regresará a dicha ciudad el 10 de Mayo. Los peregrinos permanecerán en Malta durante los días

24, 25, 26 y 27 de Abril, en los cuales tendrán lugar las solemnidades del Congreso, y estarán en Roma desde el 29 de dicho mes hasta el 8 de Mayo.

Los precios del billete, en los cuales van incluidos gastos de viaje, alimentación, alojamiento durante toda la Peregrinación: gratificaciones, coches en Roma, embarques y desembarques, transporte de equipajes, entrada a los Museos, derechos de Congresista y una Guía de la Ciudad Eterna, son los siguientes:

EN EL VAPOR "ILLE DE FRANCE": Primera clase, 900 pesetas; segunda ídem, 650; tercera ídem, 400. EN EL VAPOR "MIRAMAR," Primera clase, 750; segunda, 550; tercera, 350.

Los peregrinos que deseen *solamente* pagar el importe del pasaje, corriendo los demás gastos de alimentación, etc., a su cargo abonarán la cantidad de 100 pesetas.

Antes del día 25 de Marzo próximo, deberá cada peregrino completar el pago total de su billete.

Para todo género de informes dirigirse a *D. Luis de Garitagoitia*, secretario de la Junta, Bilbao.

---

## PROYECTO PARA EL CONGRESO CATEQUISTICO NACIONAL

---

### FIN DEL CONGRESO

Es sumar y reunir los esfuerzos y experiencias de los Catequistas de toda España.

Estudiar en común los medios más adecuados para perfeccionar los métodos y procedimientos empleados en la enseñanza del Catecismo.

Examinar cuáles pueden ser los mejores para sacar el *mayor fruto* posible.

Reflexionar sobre lo que podemos hacer para despertar en los alumnos la afición a la doctrina y procurar a los Catequistas los medios para desempeñar con acierto su misión.

Consecuencia de lo anterior ha de ser el mayor incremento de la enseñanza catequística; que se establezcan catequesis donde no las haya; que se organicen mejor las ya existentes.

El Congreso tiene cuatro partes:

- 1.<sup>a</sup>—Teórica.
- 2.<sup>a</sup>—Práctica.
- 3.<sup>a</sup>—Exposición catequística.
- 4.<sup>a</sup>—Proyecciones.

Subdivididas en las secciones que luego se indicarán.

## PARTE TEÓRICA

Se subdivide en cuatro secciones.

- 1.<sup>a</sup> Catequistas.
- 2.<sup>a</sup>—Didáctica.
- 3.<sup>a</sup>—Organización de los Catecismos.
- 4.<sup>a</sup>—Catecismo de adultos y Catecismos especiales.

Para el estudio de estas cuatro importantísimas secciones, se han redactado ya 32 temas, en los cuales está virtualmente incluido cuanto se refiere a la enseñanza del Catecismo, y en cuya dilucidación ha de consistir la parte esencial y principalísima del Congreso, estudiando primero en sesiones particulares las *Memorias*, que acerca de cada uno de ellos se presenten, y redactando y aprobando después la Asamblea en pleno las conclusiones prácticas, que deberán ser el libro de *Pedagogía catequística* de cuantos se dedican a enseñar al pueblo, a niños y a adultos, los dogmas sacrosantos de nuestra religión, las verdades de nuestra bendita fe cristiana.

Y a fin de que ese estudio sea todo lo fructuoso, que es de esperar, se nombrarán, de entre los más entendidos catequistas y pedagogos de España *ponentes* y *relatores* que con antelación examinen las *Memorias*, y den en su día cuenta de ellas al Congreso.

## PARTE PRÁCTICA

Consistirá en explicar a grupos de niños y de niñas ante los señores Congressistas, y por los distintos métodos empleados hoy con más éxito, algunos puntos de la doctrina cristiana.

A este fin se designarán tres o cuatro iglesias de la Capital, donde en uno o más días del Congreso puedan tenerse esas sesiones prácticas de Catecismo, siendo su duración una hora (el tiempo prescrito por S. S. Pío X, para el Catecismo de niños) que se empleará en la forma en que se emplea

en las Catequesis bien organizadas, y utilizando todos los medios y recursos de la moderna pedagogía catequística.

Estas explicaciones deberán encomendarse a los más renombrados catequistas de España, procurando que, a ser posible, se encargue alguna de ellas a quien, como el Sr. Manjón, tiene adquirida fama en todo el mundo.

## EXPOSICION CATEQUISTICA

Comprende tres secciones.

1.<sup>a</sup> — Material para la enseñanza del Catecismo.

2.<sup>a</sup> — Objetos para premios.

3.<sup>a</sup> — Biblioteca para catequistas.

1.<sup>a</sup> Sección.—Bajo el nombre de material de enseñanza se comprenden todos los objetos útiles para la explicación del catequista (en el acto de la Catequesis) y el aprovechamiento de los alumnos.

a) *listas*, registros pedagógicos: b) *programa*. c) *texto*, catecismos de las diversas Diócesis: d) *encerados*, *dibujos*, *ejercicios escritos*: e) *estampas*, *cuadros murales de catecismo*: f) *manuales* para niños: g) *libros de cánticos*: h) *libros de diálogos*: i) *revistas* para niños: j) *estandartes*, *distintivos*, etc.) k) *reglamento* para catequistas.—l) *diplomas o títulos* para catequistas o para niños: ll) *circulares*, etc.

2.<sup>a</sup> Sección.—Comprende:

— Vales, diversos sistemas.

— Artículos religiosos.

— Artículos profanos.

— Trabajos manuales.

3.<sup>a</sup> Sección:

— Libros de Pedagogía aplicada al Catecismo.

— Libros de explicación, ejemplos, etc., etc.

— Revistas para catequistas.

Esta exposición se hallará abierta todos los días del Congreso, fuera de las horas de sesión. Sería conveniente abrir la exposición, algún día antes, o no cerrarla hasta algunos días después.

Se nombrará una Comisión encargada de organizarla y de recibir y clasificar los objetos.

Varios miembros de su seno darán durante el Congreso a los señores Congresistas todos los informes que pidan.

Se señalarán algunos días para que el Director de la Exposición dé conferencias prácticas sobre los objetos presentados.

Se publicará un catálogo *razonado* acerca de los mismos.

## PROYECCIONES

Abarca esta parte dos cosas:

1.<sup>a</sup> — *Exposición especial de material* para proyecciones, máquinas, placas, sistemas de luz, accesorios, etc.

Al frente de esta Exposición estarán varias personas entendidas, que sepan dar informes de todo, y enseñar el modo de funcionar los aparatos.

2.<sup>a</sup> — *Algunas veladas científico-recreativas* para comprobar los resultados de las proyecciones. En ellas habrá algún discurso sobre sus ventajas, modo de utilizarlas, etc.

Como para obra tan excelente necesitamos las luces del Señor de las Ciencias, será conveniente ordenar preces públicas y organizar comuniones generales en las Parroquias.

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

*Teniendo en cuenta las razones que han expuesto a la Junta organizadora multitud de venerables párrocos y distinguidos pedagogos y profesores de diversos centros docentes, se ha acordado trasladar la fecha del Congreso Catequístico a los días 26, 27, 28 y 29 del próximo Junio.*

## NECROLOGÍA

Han fallecido: En Ciudad-Rodrigo, el M. I. señor don Fabián Mediero Justo, Canónigo de la Catedral; en Calvarrasa de Arriba, el Párroco Arcipreste don Pablo Sánchez Martín; en Peñaranda de Bracamonte, don Federico Moro Herrero, Coadjutor, y en Alba de Tormes, don Gervasio González Moro, Párroco de Vita (Obispado de Avila).

Los cuatro, así como D. Manuel Tapia Ullán, cuya defunción publicamos en el número anterior, pertenecían a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero, por lo que los señores socios se servirán aplicar la misa y los tres responsos de reglamento por cada uno de los cinco finados.—R. I. P. A.

---

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.